

DECRETO N° 33.583

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.

D E C R E T A:

Artículo 1°- Sustitúyese el artículo 1° del Decreto N° 26.817, de 17 de agosto de 1995, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1°- Fijase el primer día hábil de los meses de mayo y octubre de cada año, como fecha de entrada en vigencia de las normas que se incorporen o que modifiquen la normativa de Higiene de la Vivienda, Locales Comerciales e Industriales y Urbanismo, correspondientes a los volúmenes IV “Urbanismo” y XV “Planeamiento de la Edificación” del Digesto, promulgadas (en caso de tratarse de Decretos) o dictadas (si fuesen disposiciones reglamentarias) en el período inmediatamente anterior a cada una de las fechas establecidas en la primera parte de este artículo.

Entiéndese por días hábiles aquellos en los que funcionen las oficinas de la Intendencia de Montevideo y las de los correspondientes Municipios (artículo R.109 del Digesto, Volumen II “Del Procedimiento”).

Artículo 2°- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

CECILIA CAIRO  
Presidenta

CARLOS R. OTERO  
Secretario General

Montevideo, 8 de Noviembre de 2010.-

**VISTO:** el Decreto N° 33.583 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 21 de octubre de 2010, y recibido por este Ejecutivo el 1 de noviembre de 2010, por el cual, de conformidad con la Resolución N° 3562/10, de 09/08/10, se sustituye el artículo 1° del Decreto N° 26.817, de 17 de agosto de 1995, relacionado con la fecha de entrada en vigencia de las normas que se incorporen o que modifiquen la normativa de Higiene de la Vivienda, Locales Comerciales e Industriales y Urbanismo, el que quedará redactado de la forma que se establece;

**LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

Promúlgase el Decreto N° 33.583, sancionado el 21 de octubre de 2010; publíquese, comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Información y Comunicación, Planificación Territorial, al Servicio de Prensa y Comunicación, al Equipo Técnico Digesto y Normas Departamentales, al Equipo Técnico de Actualización Normativa e Información Jurídica, pase al Sector Despacho para su desglose e incorporación al Registro correspondiente y téngase presente.-

**ANA OLIVERA**, Intendenta de Montevideo.-

**RICARDO PRATO**, Secretario General.-